



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la demandada **MARÍA ELIZABETH OROZCO CARRILLO** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **GALLETAS RIKI**, fue notificada y no contestó la demanda. Sírvese proveer.
Barranquilla, 25 de noviembre del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00419-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	LEONARDO MERCADO CANTILLO
DEMANDADO	MARÍA ELIZABETH OROZCO CARRILLO en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado GALLETAS RIKI

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, advierte este despacho judicial que se realizó la notificación personal a la demandada, **MARÍA ELIZABETH OROZCO CARRILLO** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **GALLETAS RIKI**, el día 5 de julio de 2022, a la dirección electrónica orozcomaria131@gmail.com, de lo cual obra constancia de entrega a la destinataria el mismo día del envío de la notificación. Venciéndose el término del traslado el día 22 de julio de 2022, sin que la mencionada demandada allegará contestación; luego entonces, de acuerdo a lo anterior se tendrá por no contestada la demanda.

5/7/22, 9:18	Correo: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook
Retransmitido: RV: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 08001310501120210041900 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Mar 05/07/2022 7:30 Para: • orozcomaria131@gmail.com <orozcomaria131@gmail.com> Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: orozcomaria131@gmail.com (orozcomaria131@gmail.com) Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 08001310501120210041900	

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

TENGASE por no contestada la demanda por la demandada, **MARÍA ELIZABETH OROZCO CARRILLO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **GALLETAS RIKI**, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2021-00419